



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 2022/00724

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenada la Sociedad CONSTRUCTORA MOVIMIENTO S.A.S., en favor del señor GILBERTO DE JESÚS CASTRO ROLDÁN. Las agencias en derecho que en la misma deben incluirse, se estimaron en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$7.213.608,00), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 2022/00724

De conformidad con lo ordenado por este juzgado en providencia del 09 de febrero de 2023, proferida dentro del presente proceso, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas en esta instancia, así:

A FAVOR DE GILBERTO DE JESÚS CASTRO ROLDÁN y en contra de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA MOVIMIENTO S.A.S.:

Agencias	\$	7.213.608,00
Inscripción de demanda	\$	40.200,00
		=====
TOTAL:	\$	7.253.808,00

SON: SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$7.253.808,00)



CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés  
(2023).  
Rad. 2022/00724

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaria se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA  
Juez

**Firmado Por:**  
**Suli Mayerli Miranda Herrera**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fdf5870a4052f648e27e156b663ef5f6740691c1e1b7aad76a8a1d624ae955d**

Documento generado en 23/02/2023 11:50:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**